

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **24 2013 00330 00**

Mediante auto de fecha marzo 10 de 2020 (folio 797), este despacho ordenó incorporar al expediente el plano topográfico aportado obrante a folios 790 a 795 por el demandante, y requerir a la partidora MARIA ISABEL PABÓN DE LONDOÑO para que realizase la división y adjudicación encomendada.

En atención de tal requerimiento, la partidora presentó el 8 de septiembre del mismo año escrito en que manifestó que en el levantamiento topográfico allegado, no se indicó qué porción del terreno es área protegida por ser ronda del río y cuál es útil para la partición, ni se señaló el avalúo del lote de mayor extensión, datos necesarios para poder cumplir el trabajo de adjudicación.

Revisado el informe que sustenta el plano topográfico elaborado por la Ingeniera Catastral y Geodesta ANA LUCIA SIERRA BAUTISTA y presentado por el demandante se observa que efectivamente no especifica las medidas y linderos del terreno protegido por tratarse de ronda del río, ni si el área señalada como tal en su informe, corresponde a la franja paralela al cauce del río en una extensión de 30 metros de ancho, prevista en el Código de Recursos Naturales y del Medio Ambiente y si la Oficina de Catastro ha dictado Resolución de protección de esos terrenos ribereños.

Igualmente, el informe adolece del avalúo y las medidas del lote de mayor extensión, no aclara si el área de 42600.03mt/2 incluye el área reservada de protección, no señala las medidas de los lotes 1, 2, 3, 4, y 5 que los individualice e identifique y que permita hacer la debida adjudicación, así como tampoco se acompañó el plano en formato digital, necesarios para la protocolización de la división material ordenada.

En este orden de ideas, se ordenará se complemente el informe rendido por la Ingeniera Catastral, en la forma indicada en este proveído.

NOTIFIQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 045
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23b561e67b27bb2ed96552263a90e4c11059311f8a7fee9618ace7b29a45ee1

Documento generado en 18/05/2021 03:21:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**